

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2017/MDCH

Chaclacayo, 14 de diciembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 479-2017-FAL-SGIP-GDU/MDCH, del personal Técnico de la Subgerencia de Inversión Pública; y el Informe N° 288-2017-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2017/MDCH, de fecha 24 de mayo del 2017, se designó al Ing. Jesus Juan Lozano Sotil, ex Gerente de Desarrollo Urbano de esta corporación, como integrante del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares; es el caso, que mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2017/MDCH de fecha 30 de noviembre del 2017, se dio por concluida su designación como Gerente de Desarrollo Urbano, designándose a través de la indicada Resolución al Ing. Jaime Zumaeta Soplin como Gerente de Desarrollo Urbano de esta corporación edil.

Que, estando a los documentos del Visto y a lo señalado en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 101-2017/MDCH, en el sentido de **designar, a partir de la fecha, al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, Gerente de Desarrollo Urbano**, como representante de la Municipalidad de Chaclacayo, a fin de que **integre el Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares**, para regularizar las actas pendientes y firma de las fichas técnicas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE